

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASISTENCIA RECÍPROCA
ENTRE EL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL (BOLIVIA) Y
LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

DESEANDO intensificar las relaciones amistosas y el entendimiento mutuo que existen entre sus respectivas organizaciones.

RECONOCIENDO las ventajas de establecer áreas de cooperación técnica entre agencias de los Gobiernos de la República de Bolivia y de la República Argentina, con el propósito de promover y desarrollar políticas públicas que fortalezcan la administración y responsabilidad de las instituciones del gobierno.

CONCORDANDO en la necesidad de fortalecer los controles internos, cumplimiento de las normas que rigen los procedimientos administrativos, la utilización apropiada de los recursos públicos y la adhesión a las normas y políticas de auditoría establecidas por los respectivos gobiernos.

DESEANDO alcanzar los propósitos de este Convenio Interinstitucional de Entendimiento, actuando principalmente a través del Proyecto de Reforma Institucional del Gobierno de la República de Bolivia y de la Oficina Anticorrupción del Gobierno de la República Argentina.

El Proyecto de Reforma Institucional dependiente del Ministerio de la Presidencia de la República de Bolivia y la Oficina Anticorrupción del Gobierno de la República Argentina, denominados como las "Partes", convienen en cooperar en los siguientes términos:

Las partes se proponen:

1) Establecer los canales adecuados para el intercambio de información útil sobre sus actividades, y explorar e identificar oportunidades para proveer cooperación e información técnica para el mutuo beneficio de las Partes. Las posibles áreas de cooperación pueden incluir los siguientes aspectos:

- a) Intercambiar información sobre las actividades que desarrollan el Proyecto de Reforma Institucional y la Oficina Anticorrupción, en sus respectivas competencias.
- b) Proveer información sobre mecanismos de transparencia en la evaluación de la gestión pública.
- c) Intercambio de asesoramiento y capacitación sobre normativa, sistemas vigentes de control y transparencia en la administración pública y recomendaciones para su mejoramiento.

- d) Intercambiar experiencias en la aplicación de políticas, normas y procedimientos para la detección de conflictos de intereses e incompatibilidades.
- e) Intercambiar conocimientos respecto de la aplicación de políticas, normas y procedimientos en materia de obsequios a funcionarios públicos, declaraciones juradas patrimoniales y estándares de conducta de los funcionarios públicos.
- f) Proveer información sobre mecanismos para la evaluación de la calidad y transparencia en la administración de la asistencia económica y financiera utilizada por el Estado Nacional.
- g) Intercambiar criterios y experiencias para el establecimiento de lineamientos para que los organismos produzcan información relevante para incrementar la transparencia y la capacidad de control; así como mejorar los sistemas de recolección de los datos y la administración de información mediante sistemas informáticos.
- h) Proveer experiencia para el diseño, difusión e implementación de normas y reglamentos internos para el control y la transparencia de las oficinas públicas.
- i) Proporcionar asesoramiento para la implementación del proceso de elaboración participada de normas y la realización de audiencias públicas en organismos públicos.
- j) Compartir experiencias en la aplicación de mecanismos de transparencia y acceso a la información.
- k) Compartir asesoramiento y capacitación sobre mecanismos para la articulación y complementación entre los organismos públicos, el sector privado y los organismos no gubernamentales; así como para incrementar la participación ciudadana para el control y la transparencia de los actos de la administración pública.
- l) Proporcionar conocimientos, información y experiencias en la elaboración de estudios y diagnósticos respecto de los hechos de corrupción administrativa y sobre sus causas; así como para la planificación de las políticas y programas de prevención y represión correspondientes.
- m) Intercambiar información en materia de estándares de responsabilidad administrativa para funcionarios de la Administración Pública.
- n) Intercambiar conocimientos respecto de la aplicación de políticas, normas y procedimientos para promover la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, así como, para establecer políticas para prevenir la malversación y el uso indebido de los recursos públicos.
- o) Capacitar y entrenar personal en las tareas y actividades que son objeto del presente acuerdo.
- p) Evaluar el desarrollo institucional.
- q) Otros que las partes puedan convenir

- 2) Facilitar la cooperación entre sus respectivos organismos gubernamentales con competencia en el campo de las normas y políticas de control.
- 3) La implementación en las áreas de cooperación de este Convenio, y la coordinación con otras agencias de Gobierno que se estime conveniente, será realizada a través del Director del Proyecto de Reforma Institucional de la República de Bolivia y del Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina.
- 4) Las actividades previstas en el presente Convenio se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de fondos asignados en sus respectivos países.
- 5) Las actividades consideradas en este Convenio comenzarán en la fecha de la firma y continuarán hasta que una u otra de las Partes dé a la otra notificación con 30 (treinta) días de antelación de su intención de suspenderlas.
- 6) Las Partes pueden modificar este Convenio, de mutuo acuerdo, con la finalidad de mejorar la cooperación entre ellas. Tales modificaciones entrarán en vigor luego de la firma de ambas partes.

Es dado en La Paz., el 4 de 2002.

Roberto de Michele
Director de Planificación de Políticas de Transparencia
Oficina anticorrupción de la Argentina

Manuel Garrido
Director de Investigaciones
Oficina anticorrupción de la Argentina

Javier Reyes Montaña
Director del Proyecto de Reforma Institucional
Proyecto Reforma Institucional

**PLAN DE TRABAJO ENMARCADO EN EL CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL DE ENTENDIMIENTO Y
ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL PROYECTO DE REFORMA
INSTITUCIONAL Y LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Las partes acuerdan realizar un intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en los siguientes temas:

FASE 1: Control Fiscal

- Presupuesto por resultados
- “Best Practices”

FASE 2: e-Government

- Transparencia en la organización del Estado
- Desarrollo de un intranet que permita una comunicación ágil entre entidades del Estado

FASE 3: Participación Ciudadana

- Metas trazadas
- Elaboración de estrategias
- Resultados Alcanzados
- “Best Practices”